



**AUD.I.006-2016**

**Informe sobre la evaluación y verificación del cumplimiento de los convenios suscritos entre el CONAPAM y la Asociación Pitaleña para la atención del Adulto Mayor Hogar de Dios, asociado con la modalidad: Atención Domiciliaria y Comunitaria. Año 2015.**

## **1. INTRODUCCION**

### **1.1 Origen del estudio**

El estudio al que se refiere el presente informe se efectuó en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna del año 2015, específicamente la atención de denuncias; y en atención a lo dispuesto en el artículo N°22, inciso a) de la Ley General de Control Interno, N°8292.

### **1.2 Objetivo general**

Evaluar el Control Interno asociado con el cumplimiento de convenios de cooperación con sujetos privados, entre el CONAPAM y la Asociación Pitaleña para la atención del Adulto Mayor Hogar de Dios, asociado con la modalidad: Atención Domiciliaria y Comunitaria.

### **1.3 Objetivos específicos**

- a. Fiscalizar el cumplimiento de la normativa técnica, legal y administrativa en el manejo de los fondos transferidos por el CONAPAM.
- b. Evaluar la suficiencia, validez y el cumplimiento de los controles establecidos para la distribución de los recursos transferidos por el CONAPAM.



#### **1.4 Alcance del estudio**

Este estudio se centra en la evaluación de la administración y ejecución de los recursos transferidos por el CONAPAM a la Asociación Pitaleña para la atención del Adulto Mayor Hogar de Dios; recursos provenientes de la Ley 8783, Reforma de la ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, N.º 5662, y la Ley 7972, ley de cargas tributarias sobre cigarrillos y licores, para la atención del programa en la modalidad Atención Domiciliaria y Comunitaria.

El estudio abarca el periodo comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del 2015, debiendo extenderse en los casos en que se consideró necesario hasta junio 2016.

#### **1.5 Metodología**

Dicho estudio se realizó por medio de la evaluación de los procedimientos, trámites y documentación relacionada con el tema, así mismo se realizaron consultas y entrevistas para aquellos aspectos sobre los cuales no se tuvo prueba documental, utilizando las técnicas, prácticas e instrumentos de Auditoría necesarias, así como la normativa técnica aplicable.

#### **1.6. Declaración de cumplimiento**

Esta auditoría fue realizada de conformidad con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, dictadas por la Contraloría General de la República, considerando además el cumplimiento de la Ley 7935 que da origen a la función del CONAPAM y por ende a todas sus unidades organizacionales.

Además se consideró de manera especial el cumplimiento de la Ley 7972 y la Ley 9188, Ley de Fortalecimiento del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM).

## 2. RESULTADOS

El programa Red de Cuido en Pital, es liderado por la Asociación Pitaleña para la Atención del Adulto Mayor Hogar de Dios, y ha sido responsabilidad de un grupo de personas que han conformado el comité de apoyo; la señora Jenny Chacón Agüero, funcionaria de la Municipalidad de San Carlos es quien ha liderado la agrupación en la mayor parte del tiempo y ha acudido a líderes comunales para hacer llegar la ayuda a diferentes localidades cuya necesidad de atención han considerado prioritaria.

Sin embargo, se ha observado que la concentración de poder entre algunos líderes comunales con poca claridad en la ejecución del programa Red de Cuido podría haber favorecido a personas que no necesariamente estaban en situación de extrema necesidad. Aunado a ello, se evidenció que los miembros del Comité han propuesto casos que en su momento no habían sido evaluados por un profesional en trabajo social y aun así se otorgaron beneficios a su propia discreción, y según análisis posteriores, una trabajadora social determinó que algunos de esos adultos mayores no requerían la ayuda.

A finales de noviembre del 2015, a poco más de dos años de la puesta en marcha del programa Red de Cuido en las comunidades de Pital y sus alrededores, este programa local fue cuestionado como una estrategia política de cara a las elecciones Municipales 2016, razón por la cual esta Auditoría Interna acudió a realizar la evaluación respectiva y a continuación se presentan los resultados.

### 2.1 Revisión de libro de Actas de la Comisión de Red de Pital

De conformidad con el inciso a) del artículo 2 del *Reglamento para la conformación y los procedimientos bajo los cuales operarán los Comités de Apoyo a los programas del CONAPAM y las entidades ejecutoras*, publicado mediante Decreto N° 39080-MP, se define:

- a) Comité de Apoyo de los programas del CONAPAM:** Equipo técnico conformado por representantes de instituciones públicas, privadas, organizaciones

comunales, personas adultas mayores, u otros actores, que coadyuvan en la implementación de los programas desarrollados por el CONAPAM en la comunidad.

Sin embargo para efectos de esta revisión, se considerará como sinónimo el término Comité de Apoyo y Comisión de Apoyo.

**2.1.1** Con vista en el libro de actas de la Comisión de la Red de Atención Progresiva liderada por la Asociación Pitaleña para la Atención del Adulto Mayor Hogar de Dios, se evidenció que desde su inicio a partir del 7/02/2013, dicha Comisión estaba debidamente organizada y representada por varios sectores de la comunidad; con vista en el acta #1 de fecha indicada.

**2.1.2** También desde un principio del programa, se observó la constante ausencia del señor Carlos Quirós Gutiérrez quien a partir del acta #3 del 16/04/2013 suscribe como coordinador de la Comisión del programa Red de Cuido, por lo cual la señora Jenny Chacón Agüero de la Municipalidad de San Carlos a partir del acta #5 del 14/05/2013 suscribe las actas como coordinadora interina de la Comisión y por lo tanto tuvo mucha influencia en dicha agrupación según manifestaciones de algunos de los miembros.

**2.1.3** En apariencia, la mayoría de los beneficiarios elegidos fueron evaluados con la herramienta de trabajo denominada “*Guía de recolección de datos para la caracterización de la persona adulta mayor e identificación de necesidades de cuidado*”, sujetos a una valoración socio-económica, cuyas visitas inicialmente eran realizadas por la psicóloga contratada o por la trabajadora social de la Municipalidad de San Carlos, según consta en algunas actas. Más adelante, el 15 de diciembre 2015, el 9 de febrero 2016 y más recientemente el 29 de julio 2016 se han realizado contrataciones de trabajadoras sociales a destajo, para labores específicas de análisis de expedientes y/o seguimientos y es aquí donde se ha evidenciado que algunos adultos mayores beneficiarios del programa no eran sujetos de ayuda prioritariamente.

**2.1.4** Hasta diciembre 2015, no se evidenció un proceso de seguimiento a los beneficiarios que recibían ayuda del Programa de la Red de Cuido, sin embargo, en algunas actas constan

modificaciones a los beneficios otorgados a algunos adultos mayores por falta de presupuesto del programa, por variaciones en la condición inicial de los beneficiarios, también por fallecimiento y por eliminación de subsidios a discreción de la Comisión. Por ejemplo, en el acta #42 de fecha 16 de marzo 2016, se dio a conocer el informe de la Trabajadora Social Jacqueline Hernández, y se suspendió la ayuda a cuatro PAM que no la requerían y se hicieron cambios en la alternativa de alimentación de otros beneficiarios; en el acta #44 de fecha 10 de mayo 2016, se acordó suspender el beneficio a cuatro PAM y acoger las recomendaciones de la Licda. Hernández; y en el acta #46 de fecha 28 de junio 2016, según valoraciones de la Licda. Hernández, se suspende la ayuda a 13 PAM y se modificó la alternativa a Rosario Quirós. En total se suspendió el beneficio a 21 adultos mayores de marzo a junio 2016.

**2.1.5** En cuanto al proceso de las contrataciones administrativas que realiza el Comité de Red, consta en algunas actas la cotización o comparación de bienes y servicios que les ha permitido elegir los más convenientes; no obstante se desconoce la existencia de expedientes de dichos proveedores. También se observó que algunas contrataciones se realizaron por selección directa de un único oferente.

En general, se determinó que las actas han incluido la descripción del quórum, la lectura y aprobación del acta anterior; sin embargo la emisión de los acuerdos no siempre es clara y contundente ya que en ocasiones la redacción de los mismos no se presenta en infinitivo verbal y/o no siempre hay un acuerdo por sección o artículo en una misma acta. Por ejemplo, en el acta #27 del 25/11/2014, en el artículo 4 se menciona que se otorgará un beneficio de alimentación a un adulto mayor de apellido Méndez Garay, sin embargo, ello no se consigna en el acuerdo tomado respecto a ese artículo. También se determinaron acuerdos sin enunciado, solamente se presenta una tabla con nombres de adultos mayores y se asume que son aprobaciones de beneficios a entregar; por ejemplo acta #28 del 13/01/2015, artículo 2.

En ninguna de las actas queda clara ni evidenciada la votación de los miembros de Junta Directiva para cada uno de los acuerdos enunciados. Hay muchas actas sin firmar y a partir del acta #48 del 29/07/2016, no queda claro la participación de la señora Jenny Chacón como

miembro de la Comisión, puesto que en el artículo 1 se menciona a la nueva coordinadora Ligia Rodríguez Villalobos pero el acta finaliza con la firma de Jenny Chacón como coordinadora. No queda claro el período en el cual la señora Jenny Chacón fungió como coordinadora ni cuándo se realizó el traslado de puesto a la señora Ligia Rodríguez.

## **2.2 Revisión de Expedientes de los adultos mayores beneficiarios del servicio**

Se evaluó una muestra de 30 expedientes, 22 de los cuales se eligieron al azar y 8 se eligieron de forma directa por ser algunos de los actuales beneficiarios de la alternativa de “asistencia domiciliar” (a Agosto 2016).

### **Expedientes Administrativos**

**2.2.1** En algunos de los expedientes se determinó la ausencia de documentos como: cédula de identidad del beneficiario, certificación de pensión, Anexo 6: Guía de Recolección de datos” completa, estudio social, acuerdo de la Comisión para otorgar el beneficio.

Lo anterior contraviene lo dispuesto en el Convenio 2015 denominado “*convenio para la atención y cuidado de personas adultas mayores con recursos de la Ley n°9188, en la Modalidad: Atención Domiciliaria y Comunitaria*” y que establece en su cláusula segunda lo siguiente:

**SEGUNDA: DEBERES LEGALES DE LAS ORGANIZACIONES DESTINATARIAS.** La organización destinataria de los fondos públicos exclusivos para la atención de personas adultas mayores, queda sujeta al cumplimiento de los siguientes deberes legales: (...)

i. Los expedientes de las personas adultas mayores beneficiarias del programa, deberán contener:

1. Fotocopia del documento de identidad vigente.
2. Todos los datos de la Guía de Recolección de Datos para la Caracterización de la Población Adulta Mayor completos, o en su defecto, un Informe Social. Debe contener las justificaciones o criterios técnicos para sustentar el subsidio entregado.

3. El acuerdo de la Comisión mediante el cual se aprobó la ayuda, con indicación expresa de los beneficios otorgados.
4. Boleta para entrega de subsidios completa y firmada.
5. Cualquier otro documento que justifique la asignación del subsidio otorgado (certificación de pensión, dictamen médico o epicrisis, recibos, etc.).

**2.2.2** La Asociación Pitaleña para la atención del Adulto Mayor Hogar de Dios, omitió la inclusión de los documentos de identidad del beneficiario en un 17% de los expedientes muestreados a agosto 2016; no completó en su totalidad el Anexo 6: “Guía de Recolección de Datos” en el 57% de los expedientes muestreados, sin embargo recientemente muchos de los casos han sido evaluados por una trabajadora social, lo que apoya la información inicialmente recolectada. En la evaluación inicial (diciembre 2015) en el 47% de los expedientes faltaba el documento que hacía constar la existencia o no de pensión del beneficiario, sin embargo este porcentaje se redujo a un 10% de los casos en la última verificación realizada en agosto 2016.

**2.2.3** La totalidad de los expedientes revisados no tienen un documento que haga constar el acuerdo de la Comisión respecto a la ayuda a otorgar a cada adulto mayor.

**2.2.4** En la verificación que se realizó en agosto 2016 consta el seguimiento realizado en algunos casos de beneficiarios del programa Red de cuidado.

De estudios anteriores a otras organizaciones de bienestar social (OBS), se ha observado que lo que cada Comisión en las Redes defina como sana práctica, según su interpretación y lo que cada uno comprenda de los convenios de transferencia suscritos con el CONAPAM, a la hora de implementar el programa se toma como definición final, sobre todo si no hay una intervención de apoyo, implementación y desarrollo por parte del CONAPAM. Es decir, no hay falta de voluntad de hacer las cosas bien por parte de las OBS, sino que se percibe una falta de “acompañamiento” por parte del CONAPAM al implementar los programas de ayuda, porque en el camino (desarrollo del programa) se van dando situaciones y consideraciones que si no se corrigen a

tiempo, permanecen en la práctica. La Asociación de Pital, en términos generales ha sido una OBS muy ordenada en el manejo de la documentación, sin embargo, ha fallado en el cumplimiento del inciso i) de la cláusula segunda del convenio, en algunos aspectos, y además en la ejecución oportuna de algunas de las alternativas de ayuda.

Cabe indicar que un expediente completo permite definir mejor las necesidades que tiene el adulto mayor, asegurando no solamente que es sujeto de subsidios a través de programas en el marco de legalidad, sino también para definir las ayudas de mayor urgencia para cada uno de ellos.

## **2.3 Entrevistas a las personas adultas mayores beneficiarias del servicio**

En la visita inicial en diciembre 2015, esta Auditoría visitó a 11 adultos mayores beneficiarios del programa Red de Cuido en Pital y sus alrededores; el día 1° de setiembre 2016, se realizaron 8 visitas más para verificar algunos de los actuales beneficiarios de la alternativa “asistente domiciliario”, para un total de 19 visitas.

En general, se observó que en algunos casos como el de don Olivier Vargas y el de don Adán García, en apariencia no eran casos de atención prioritaria, sin embargo estos y otros casos volvieron a ser evaluados recientemente y la ayuda fue suspendida o modificada para ellos y otros adultos mayores beneficiarios, como se señaló en la revisión de actas.

**2.3.1** A finales del 2015, se observó que don **Olivier Vargas Salas** de 72 años de edad, vivía en una casa junto a su compañera, quien a su vez vive con una sobrina y sus dos hijos; sin embargo el adulto mayor estaba laborando de “cuida carros” en el centro de Ciudad Quesada, trabajo que aún realiza y le genera un ingreso extra a su pensión actual de ₡129.620 colones. Esta situación ha sido así desde que fue incluido en el programa y se sugirió darle ayuda por la alternativa de “asistencia domiciliario” y alimentación, según consta en la “Guía de recolección”, en su expediente y fue suscrito por Hilda Sandoval, quien figura como fiscalizadora de Ciudad Quesada; sin embargo, solamente se acordó



ayudarle con un diario mensual a partir de febrero 2015, según consta en el Acta #29 del 3/02/2015 y que a la fecha tiene un costo aproximado de ₡47.000. El caso fue propuesto por la señora Jenny Chacón. En entrevista realizada al señor Olivier Vargas, vecino de la Abundancia de Ciudad Quesada, él aseguró recibir un diario de alimentación de mes de por medio porque le habían dicho de parte de la Red que los recursos que venían de San José se atrasaban y mientras se realizaban las compras era difícil que estuvieran a tiempo; sin embargo, más adelante, según consta en el Acta#39 del 15/12/2015, Lidia Rojas secretaria de la Red en ese momento, indicó que el chofer del vehículo de la Municipalidad un día le mencionó que adicionalmente a los diarios que se entregaban en Venecia él tenía que dejar un diario más, de mes de por medio, y el mes que no se entregaba en Venecia lo entregaba en Ciudad Quesada; en apariencia se trataba del mismo diario de don Olivier Vargas quien al parecer de voluntad propia, estaba compartiéndolo con una tercera persona en Venecia.

Este caso pareciera que no era de atención prioritaria puesto que el señor Vargas además de que aún labora, aparentemente donaba su diario de mes de por medio a alguna persona de Venecia.

**2.3.2** En visita realizada al señor **Adán García González**, vecino de Santa Rosa de Pocosol, y quien actualmente tiene 84 años de edad, nos indicó que inicialmente fue a solicitud de una nuera que le otorgaron la ayuda a su esposa quien era paciente terminal, doña María Teresa Vargas Acuña (q.d.D.g), según deja ver el Acta #27 del 25/11/2014; una vez que falleció su esposa, la ayuda se la trasladaron a él, según se observó en Acta#30 del 17/03/2015, pero él no fue quien solicitó la ayuda, sino que fue a través de un hijo que laboraba como síndico en la Municipalidad de Ciudad Quesada, el señor Omar Salas Vargas. No obstante, esta Auditoría observó que su casa de habitación se encuentra en perfectas condiciones, él aún realiza trabajos en su casa y se vale por sí solo. Don Adán indicó que las hijas lo visitan y se quedan con él de vez en cuando. En total tiene 12 hijos, y algunos de ellos le ayudan con el pago de recibos y en especie. Además, indicó que tiene dos lotes en la cercanía de su casa propia. El día 16 de mayo 2016, según Acta#44 del 10/5/2016, se indica que al señor

García se le comunicó la suspensión de la ayuda por parte de la Red de Cuido, por recomendación de la trabajadora social Jacqueline Hernández.

Este caso, en apariencia tuvo el objetivo de ayudar a la pareja de adultos mayores en su situación de enfermedad, sin embargo según las condiciones de su vivienda y entorno, y con base en los resultados de la entrevista realizada por esta Auditoría, se consideró que en apariencia el señor García González no requería ayuda de la Red.

**2.3.3 Don Gerardo González Pérez**, es vecino de B° San Martín, 300 metros O del Súper Migue, camino a San Bosco, Santa Rosa de Pocosol. Es beneficiario desde hace más de dos años, recibe un subsidio por la alternativa de asistente domiciliar y hasta hace cuatro meses le daban un diario el cual le suspendieron según Acta#35 del 11/8/2015. Cuando fue incluido en el programa, según el Acta#14 del 7/11/2013, se le entregaban ¢125.000 como “subsidio” pero él únicamente le pagaba a la cuidadora ¢60.000 colones; posteriormente según el Acta #28 del 13/01/2015, la Comisión acordó aumentar este subsidio a ¢150.000 colones. El beneficio lo comparte con dos hijos adultos que padecen retardo mental. Es amputado de la mitad del brazo izquierdo, tiene una ulcera en un pie y recibe radioterapia por tener cáncer en las cuerdas vocales. Vive en una casa de madera deteriorada, en condiciones mínimas, en un terreno donado de palabra por un cuñado. En la visita realizada es evidente la necesidad que tiene junto a sus dos hijos.

Cabe destacar en este caso, que si bien se ha utilizado una alternativa de ayuda de forma inapropiada según lo que establece el Convenio suscrito entre la Asociación y el CONAPAM, es necesaria la “asistencia domiciliar”, pero también el uso de otras alternativas de ayuda autorizadas, sin embargo no hay evidencia de un seguimiento adecuado del caso por parte de la Comisión de Red de Cuido, para proporcionar una ayuda integral.

**2.3.4** Se determinó el caso de la señora **Elba Valverde Hidalgo** de 80 años de edad, la cual no fue entrevistada en la visita de esta auditoría porque no se encontraba nadie en su casa; sin embargo según nos ha indicado Lidia Rojas, actual administradora del Hogar de Pital y anterior secretaria de la Red, a la fecha no se ha realizado el seguimiento correspondiente y

se continúa girando el cheque de “subsidio” cuyo acuerdo de la Comisión no fue determinado y que se le entrega a partir de enero 2016, según consta en el expediente. En el artículo #2 del acta #46 del 28/06/2016 se mencionó el caso de la señora Elba Valverde, quien en apariencia no ha sido identificada en persona pues nunca asiste a las actividades organizadas por la Red, y nunca la han podido ver en las visitas al domicilio de la hija de nombre Kattia. Según indicó un testigo lugareño a esta auditoría en la reciente visita del 1° de setiembre 2016, la señora ya no vive en dicha casa, porque aparentemente se la llevaron para Guápiles.

**2.3.5** Otro caso en el cual esta Auditoría determinó el mal uso de la alternativa de “asistencia domiciliar” fue el de la señora **Aidé Mejías Castro**, vecina de San Gerardo de Aguas Zarcas, que tiene 69 años y quien indicó que ella no tiene ni requiere a nadie que le ayude en sus cosas, porque ella hace sus mandados y sola se las arregla; además su esposo la acompaña a las citas. Sin embargo, a ella le entregan ₡75.000 por concepto de “asistencia domiciliar” dinero que indica utiliza para pagar cuentas que siempre hay. La señora es madre de 15 hijos, 13 de los cuales están con vida pero ninguno le ayuda.

En general, durante las visitas no se determinó ningún caso particular en que el adulto mayor no fuera sujeto de recibir algún beneficio por su edad, sin embargo, varios de los beneficiarios cuentan con pensión del régimen no contributivo, únicamente don Adán no se encontraba dentro del límite de pobreza por lo cual ya fue retirado del programa de la Red.

Fue evidente el inadecuado manejo de la alternativa “asistente domiciliar”, ya que la han disfrazado como un “subsidio en efectivo” que no ha sido una alternativa de ayuda autorizada en el Programa de la Red de Cuido; además, su uso ha quedado a discreción del adulto mayor, al punto que se determinó que algunos de ellos le pagaban al “cuidador” un monto menor en efectivo, respecto a lo que recibían por dicha alternativa. Según manifestó la señora Lidia Rojas, que se desempeñó como secretaria de la Comisión de la Red de Cuido desde el mes de junio 2014 hasta agosto 2016, “ha existido un temor en el uso de esta alternativa”; refiriéndose a los posibles conflictos que pudieran darse si los asistentes domiciliarios entablaran alguna querrela por

relación laboral con la Asociación o con la Comisión. Desde enero 2015 a julio 2016, se otorgaba la alternativa “asistente domiciliario” a 21 adultos mayores, y a lo largo de este período, este número de ayudas se redujo a 14 adultos mayores.

## 2.4 Revisión de ingresos y egresos durante el año 2015

### 2.4.1 Revisión de Ingresos

Para el año 2015, la Asociación suscribió el Convenio n°272-2015 con el CONAPAM, para la atención y cuidado de personas adultas mayores con recursos provenientes de la Ley n°9188, en la Modalidad: Atención Domiciliaria y Comunitaria (Red de Cuido), por un monto de ₡76.125.000, que fue girado en su totalidad. El Saldo inicial de ₡7.727.291,84 más dichos depósitos, le permitió a la Asociación contar con un total de ₡ 83.852.291,84 para el ejercicio económico del 2015. Los recursos otorgados a la Asociación se resumen en el siguiente cuadro:

#### Cuadro N°1

**Transferencias de CONAPAM a  
Asociación Pitaleña para la atención del Adulto Mayor Hogar de Dios  
Año 2015**

<b>Fecha</b>	<b>Detalle</b>	<b>Monto</b>
01/03/2015	Depósito del CONAPAM	6.343.750,00
01/03/2015	Depósito del CONAPAM	6.343.750,00
01/03/2015	Depósito del CONAPAM	6.343.750,00
01/05/2015	Depósito del CONAPAM	6.343.750,00
01/05/2015	Depósito del CONAPAM	6.343.750,00
01/06/2015	Depósito del CONAPAM	6.343.750,00
01/07/2015	Depósito del CONAPAM	6.343.750,00
01/08/2015	Depósito del CONAPAM	6.343.750,00
01/09/2015	Depósito del CONAPAM	6.343.750,00
01/10/2015	Depósito del CONAPAM	6.343.750,00
01/11/2015	Depósito del CONAPAM	6.343.750,00
16/12/2015	Depósito del CONAPAM	6.343.750,00
		<b><u>76.125.000,00</u></b>

Fuente: Estados de cuenta de la Asociación. Año 2015.

## 2.4.2 Revisión de Egresos

**2.4.2.1** De acuerdo a la revisión de las liquidaciones de recursos emitidas por la Asociación Pitaleña para la atención del Adulto Mayor Hogar de Dios, el principal gasto se dio en la compra de productos para conformar los diarios para cubrir la alternativa de alimentación, rubro que significó el 59% del gasto durante el año 2015, con una erogación superior a los ₡44.400.000.

**2.4.2.2** A agosto 2016, la Red de Pital utiliza cuatro tipos de diarios para la alternativa de “alimentación”, 29 de estos diarios se distribuyen a beneficiarios individuales de Pital, e incluyen 57 productos; 4 diarios para parejas se distribuyen en Pital e incluyen 66 productos; 20 diarios se distribuyen en Ciudad Quesada e incluyen 58 productos; finalmente en Pital se entrega un diario especial de 26 productos. El costo aproximado de los diarios individuales y para parejas está entre ₡46.000 y ₡47.000 colones cada uno.

**2.4.2.3** Durante el año 2015, según el análisis de gastos del período se entregaron en promedio 84 diarios por mes, con un costo aproximado de ₡46.000 colones; en el mes de diciembre se compraron además algunos otros productos como uvas y manzanas para la actividad de todos los beneficiarios de la red, con motivo de las fiestas navideñas.

**2.4.2.4** El segundo gasto mayor que tuvo la Red de Cuido de Pital, fue la alternativa “asistente domiciliar” y representó un 25% de los gastos totales, por aproximadamente ₡19.000.000.

Cabe mencionar lo que describe el documento “COSTOS DE ATENCIÓN PARA LAS ALTERNATIVAS DE CUIDO INTEGRAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR”, en relación a la alternativa asistente domiciliar, que se define de la siguiente manera:

**Asistente domiciliar:** Permite mantener a la persona adulta mayor en el domicilio el mayor tiempo posible proporcionándole toda la atención y los cuidados necesarios en las actividades de la vida diaria e instrumentales con el fin de mejorar su bienestar y calidad de vida. Las actividades que realiza el asistente domiciliar son: Ayudar con el baño diario, preparar y brindar alimentación, asear la casa, acompañar a citas médicas, apoyar en el uso del transporte público, realización de compras o pagos, entre otras.

---

El tiempo y tipo de ayuda dependerá de las necesidades de cada persona adulta mayor. El subsidio se entrega a la persona adulta mayor o al responsable directo.

Nótese que esta alternativa se limita a proporcionar el soporte necesario para el adulto mayor en su vivienda a través de una tercera persona que realiza las actividades diarias para el bienestar del adulto mayor, motivo por el cual se autoriza un giro de dinero que en su totalidad constituye el pago o remuneración de forma simbólica para el cuidador, razón por la cual no constituye un salario u obligación contractual entre el adulto mayor y su cuidador, ni entre la Asociación y ninguno de los cuidadores que subsidia el programa de la Red de Cuido.

Al igual que las otras alternativas de ayuda que permite el programa, esta alternativa es una estrategia para el cuidado integral y procura la atención en todos los ámbitos contenidos en el concepto de calidad de vida y el bienestar de las personas adultas mayores; así conceptualizado en el documento “Costos de atención” antes mencionado.

**2.4.2.5** El 15% restante de los gastos asumidos con recursos de la Red de Cuido, está representado por un 8% en la compra de productos de aseo y limpieza, que según indicó la entonces secretaria de la Red de Cuido, Lidia Rojas, son productos incluidos en los diarios entregados, este gasto superó los ₡6.000.000 de colones; el 6% del gasto lo constituyó el salario de la secretaria de la Red de Cuido, lo que significó una erogación de ₡4.300.000 aproximadamente; menos del 1% de estos recursos fue destinado a actividades de recreación para los adultos mayores, por un monto menor a ₡700.000 colones y el resto del gasto lo asumieron los rubros de útiles y materiales, mobiliario y equipo, útiles de cocina (regalos) y otros (comisiones y gastos bancarios), para un total de ₡1.000.000 de colones. Lo anterior se resume en el Cuadro N°2 que a continuación se presenta; y la ejecución del presupuesto se detalla en el Cuadro N°3.

## Cuadro N°2

### Desglose de gastos Asociación Pitaleña para la atención del Adulto Mayor Hogar de Dios Año 2015

Tipo de Gasto		Monto	% Gasto
Alternativa "Diarios"	* Alimentación	44.467.187,08	<b>58,62%</b>
	* Aseo y Limpieza	6.058.632,06	7,99%
Alternativa "Asistente domiciliario"		19.062.556,00	<b>25,13%</b>
Salarios Secretaria RED		4.347.682,00	5,73%
Mobiliario y equipo		765.115,40	1,01%
Actividades recreativas		655.200,00	0,86%
Útiles y Materiales de oficina		172.785,00	0,23%
Alternativa "Mejoras Habitacionales"		135.228,84	0,18%
Útiles cocina (regalos)		110.948,00	0,15%
Otros		30.270,00	0,04%
Vestuario PAM		25.520,00	0,03%
Capacitación Secretaria RED		20.400,00	0,03%
<b>TOTAL</b>		<b>75.851.524,38</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Liquidación de recursos de la Asociación. Año 2015.

## Cuadro N°3

### Detalle de ejecución presupuestal Asociación Pitaleña para la atención del Adulto Mayor Hogar de Dios Año 2015

<b>INGRESOS</b>		
Saldo inicial	7.727.291,84	
Transferencias CONAPAM 2015	76.125.000,00	
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>83.852.291,84</b>	
<b>EGRESOS</b>		
Gastos Red de Cuido	75.851.524,38	
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>75.851.524,38</b>	
<b>SALDO FINAL AL 31/12/2015</b>	<b>8.000.767,46</b>	9,5%

Fuente: Liquidación de recursos de la Asociación. Año 2015.

Cabe mencionar que la Red de Cuido de Pital al menos en tres ocasiones ha realizado contrataciones por servicios profesionales para trabajos específicos de análisis y seguimiento a destajo de casos de beneficiarios o posibles beneficiarios del programa; sin embargo, los miembros de la Comisión aun no están convencidos respecto a la contratación de una trabajadora social al menos por tiempo parcial, para no realizar grandes erogaciones de dinero y así evitar situaciones como la que están enfrentando con la licenciada Jacqueline Hernández quien emitió varios informes con información errónea de algunos beneficiarios del programa, y hasta la fecha no ha sustituido la totalidad de los informes que ya le fueron pagados, en este caso particular, la señora Hernández Fallas sí fue contratada por tiempo definido de seis meses.

El detalle de estas contrataciones se presenta a continuación:

#### **Cuadro N°4**

##### **Detalle contrataciones por Servicios Profesionales Asociación Pitaleña para la atención del Adulto Mayor Hogar de Dios Año 2015**

<b>Fecha contrato</b>	<b>Profesional</b>	<b>Nombre</b>	<b>Costo unitario ¢</b>	<b>Devengado ¢</b>
12 jul-13	Licenciada en Psicología	Isaura González Salas	25.000,00	1.250.000,00
15 dic-15	Licenciada Trabajo Social	Shirlene Castro Sánchez	30.000,00	30.000,00
9 feb-16	Licenciada Trabajo Social	Jacqueline Hernández Fallas	no aplica	1.872.000,00
29 jul-16	Licenciada Trabajo Social	Hellen Rojas Zumbado	30.000,00	1.200.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>4.352.000,00</b>

Fuente: Libro de Actas Comisión de Red y Contratos Suscritos. Año 2013 al 2016.

Finalmente, es importante señalar que la Red de Cuido de Pital ha enfocado su misión primordialmente en la entrega de diarios, y hasta la fecha, su Comisión prefiere ocupar algunos espacios vacíos únicamente otorgando esta alternativa a nuevos beneficiarios en lugar de brindar otras ayudas muy necesarias a las PAM que ya está dentro del programa; incluso han dejado entrever que no interponen sus mayores esfuerzos en los casos de prioridad que les envía el CONAPAM con carácter de atención urgente. Además durante nuestra visita, esta Auditoría tuvo



conocimiento del caso del señor Gerardo Barrantes, entonces vecino de Puente Los Negritos de Aguas Zarcas, quien tenía orden de desalojo de su vivienda para el 1° de setiembre y cuya intervención de los miembros de la Comisión de la Red de Pital no se dio y enviaron a la secretaria para que se hiciera cargo, cuando esa no es su labor, por lo tanto la Auditoría del CONAPAM se hizo presente junto a la secretaria de la Red y la Fuerza Pública de Aguas Zarcas a la vivienda de la persona adulta mayor. En este caso particular, el señor Barrantes salió por sus propios medios y no requirió apoyo de la Red de Cuido; en apariencia el señor ya tenía a dónde dirigirse.

### **3. CONCLUSIONES**

- 3.1** La emisión de los acuerdos tomados en la Comisión de la Red de Cuido, en su mayoría no reflejan con claridad la acción a tomar respecto a cada uno de los puntos presentados en los artículos que conforman, o deberían conformar el acta, según los temas y secciones dispuestos en la agenda de dicha sesión de trabajo.
- 3.2** No hay evidenciada de la votación de los miembros de la Comisión para cada uno de los acuerdos tomados, y en ninguno de los casos evaluados, se observa discrepancia de alguno de los miembros respecto a las decisiones o acuerdos tomados, lo cual es importante recalcar, debe estar por escrito si se diera esta situación en particular.
- 3.3** Según el análisis de las actas de la Comisión se evidencia que la mayoría de casos son propuestos por los miembros de dicha Comisión, y trascendió además, que los casos enviados directamente por el CONAPAM, no son atendidos en su totalidad o no reciben una respuesta ni seguimiento oportuno.
- 3.4** Existen debilidades respecto a la información que debe estar en los expedientes administrativos, en cuanto a datos socioeconómicos de las PAM, por ejemplo no se ha completando adecuadamente y firmando el documento denominado “Guía de recolección

de datos” y/o en algunos casos, no se ha acompañado de un Informe Social, además de otra información específica como fotocopia del documento de identidad, el acuerdo de la Comisión sobre la ayuda aprobada para el adulto mayor, boletas de entrega de subsidios completas y firmadas, certificaciones de pensión y cualquier otro documento que justifique la asignación del subsidio; provocando así, pérdida de información relevante y actualizada que justifique la necesidad de subsidio de las personas adultas mayores usuarias de los programas que ejecuta la Asociación, que además sirve de guía para determinar una adecuada atención y cuidado de las PAM por parte de los entes fiscalizadores.

- 3.5** En una primera visita realizada en diciembre 2015 se determinó la falta de seguimiento a los casos de los beneficiarios de la Red, sin embargo en una segunda visita a finales de agosto 2016, se observó un gran avance al respecto; sin embargo, quedan casos sin seguimiento que podrían significar un mal manejo de los recursos públicos otorgados para atención prioritaria de los adultos mayores de Pital y sus alrededores, con las consecuencias legales que esta situación podría significar.
- 3.6** El desarrollo del programa de la Red de Cuido en Pital, se ha limitado a la entrega de diarios y algunas ayudas por la modalidad de “asistente domiciliario”, la mayoría de casos con esa alternativa se dio al principio del programa, a partir del año 2013; también se han dado algunas ayudas por “mejoras habitacionales” y “menaje”, pero es evidente la ausencia de una atención integral, que le permita mejorar la calidad de vida a los adultos mayores que ya están siendo atendidos, en lugar de aumentar la cantidad de beneficiarios que reciben diarios de alimentación únicamente.
- 3.7** La ejecución del presupuesto otorgado a la Asociación Pitaleña para la atención del Adulto Mayor Hogar de Dios es satisfactoria puesto que han utilizado el 99% de los recursos durante el año 2015.

## 4. RECOMENDACIONES

### A LA JUNTA RECTORA DEL CONAPAM

- 4.1** Girar las instrucciones que correspondan y disponer las medidas que estime pertinentes, con el propósito de que las recomendaciones que se detallan a continuación sean debidamente implementadas, estableciendo el plazo de cumplimiento de conformidad con lo que establece el artículo No.37 de la Ley General de Control Interno, Ley 8292, que a continuación se transcribe, con el propósito de fortalecer los sistemas de control interno y atender de manera apropiada las responsabilidades establecidas en esta Ley.

*“Artículo 37.- Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente”.*

### A LA DIRECCION EJECUTIVA

- 4.2** Comunicar a la Asociación Pitaleña para la atención del Adulto Mayor Hogar de Dios, el resultado y recomendaciones del presente informe, sin perjuicio de una fiscalización posterior.
- 4.3** Definir sesiones de trabajo entre la Comisión de la Red de Cuido de Pital y una trabajadora social del CONAPAM en la que se aclaren entre otros temas, el papel que juega el ejecutor del programa ante la orden por parte del CONAPAM para atender casos enviados para la atención inmediata; el papel del ejecutor del programa en el acompañamiento a casos locales relacionados con PAM (como casos de violencia,

desalojos, entre otros) y la responsabilidad que tiene éste en la selección eficiente de los beneficiarios del programa. Las recomendaciones generales que emanen de estas sesiones de trabajo deben ser comunicadas a todas las OBS que ejecutan el programa Red de Cuido.

- 4.4 Solicitar a la Asesoría Legal del CONAPAM un criterio sobre el uso correcto de la alternativa de “asistencia domiciliar”, sus limitaciones y alcances, y en el cual se aclare a los ejecutores del programa de la Red, las diferencias entre esta alternativa de ayuda y la contratación de servicios que pueda generar una relación laboral.
- 4.5 Aclarar mediante una instrucción por escrito o sesión de trabajo, a las Organizaciones de Bienestar Social que ejecutan el programa de la Red de Cuido, la importancia de la ayuda integral para que el programa no se limite a otorgar diarios y el mal utilizado “subsidio en efectivo” homologado como “asistencia domiciliar”; lo cual deberá quedar debidamente documentado.

#### **A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN PITALEÑA PARA LA ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR HOGAR DE DIOS**

- 4.6 Velar porque en las actas de la Comisión de la Red de Cuido, se evidencie el alcance de cada acuerdo y sus limitaciones, si las hubiese, indicando si existe voto en contra, en cuyo caso debe estar indicado el nombre de los miembros que se oponen. En todo caso deben constar las firmas correspondientes.
- 4.7 Cumplir con el deber legal dispuesto en los Convenios suscritos por la Asociación, respecto al mantenimiento y actualización de los expedientes de los adultos mayores beneficiarios de los programas administrados por el CONAPAM, incluyendo un adecuado seguimiento a los beneficiarios para determinar su mejora en la calidad de vida y determinar si aun requiere del beneficio. Este seguimiento deberá realizarse al menos una

vez al año a todos los beneficiarios del programa y deberá quedar consignado en cada expediente.

- 4.8 Analizar la pertinencia de contratar una trabajadora social al menos medio tiempo en lugar de realizar contrataciones a destajo, es decir, por una cantidad limitada de informes o evaluaciones, con el fin de contar con el apoyo profesional para la actualización de la información, el seguimiento de beneficiarios y la atención de nuevos casos.

#### A LA DIRECCIÓN TÉCNICA

- 4.9 Solicitar a la Unidad de Gestión Social del CONAPAM que intervenga en la Red de Cuido de Pital para determinar los casos en los cuales se está otorgando beneficios a PAM que no se encuentran en el grupo de atención prioritaria.
- 4.10 Solicitar a la Unidad de Fiscalización Operativa la revisión de la liquidación de recursos otorgados por el CONAPAM a la Asociación Pitaleña para la atención del Adulto Mayor Hogar de Dios, para el año 2015.

Original }  
Firmado } Lic. Adrián Montoya Arias

**Lic. Adrián Montoya Arias**  
**Colaborador Auditoría**

Original }  
Firmado } Licda. Kattia Alfaro Espinoza

**Licda. Kattia Alfaro Espinoza**  
**Auditora General**



**18 de Setiembre 2016**  
Revisión 02/10/16